

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

Pag ..1 de 1

ORDEN DE COMPRA No. 4620000272

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M20000028

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	UN	2,547	\$ 1.620000	\$ 4,126.140000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

Morfina Sulfato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL:

MORFINA SULFATO PL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AMBAR X 1 ML CAJA X 100 AMP

MARCA DEL PRODUCTO:

PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE ENTREGA :

VER ANEXO No. 1

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DÍAS CALENDARIOS

VALIDEZ DE LA OFERTA:

120 Días calendario contados a partir de la fecha de recepción de oferta

NUMERO REGISTRO CSSP:

F013519022003

REPRESENTADO:

LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

NOMBRE DEL FABRICANTE:

LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

PAIS DEL FABRICANTE:

EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

AMPOLLA AMBAR X 1 ML CAJA X 100 AMP

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS (CACE)

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO DETALLA LA OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION

VER ANEXO No. 1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, VENCIMIENTO Y GARANTÍA: NO MENOR DE 18 MESES DESPUÉS DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS DEL ISSS. PAIS DE MATERIA PRIMA: ALEMANIA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. TIEMPO DE ENTREGA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO DETALLADO EN ANEXO No. 1 DE ORDEN DE COMPRA. CON BASE A LA PRESENTACIÓN OFERTADA LA SOCIEDAD ENTREGARÁ CANTIDADES PARCIALES SEGÚN ACLARACIÓN DE FECHA 02/07/2020

VALOR TOTAL \$ 4,126.140000

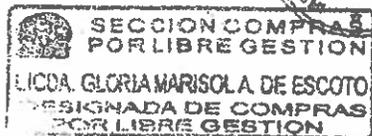
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE *Julio del 2020*

*Gud Escoto*

I.S.S.S.



*Hora 1:00 PM*



OK

ANEXO 1  
LIBRE GESTION No. 1M20000028  
Orden de Compra 4620000272  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra (si es única entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS (CACE)
8010205	MORFINA SULFATO; 10 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V - S.C.; AMPOLLA 1ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	2,547	5 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE OBTENER EL PERMISO DE LA DNM, <u>POR SER MEDICAMENTO CONTROLADO</u>	2,547
			<b>TOTAL</b>	2,547

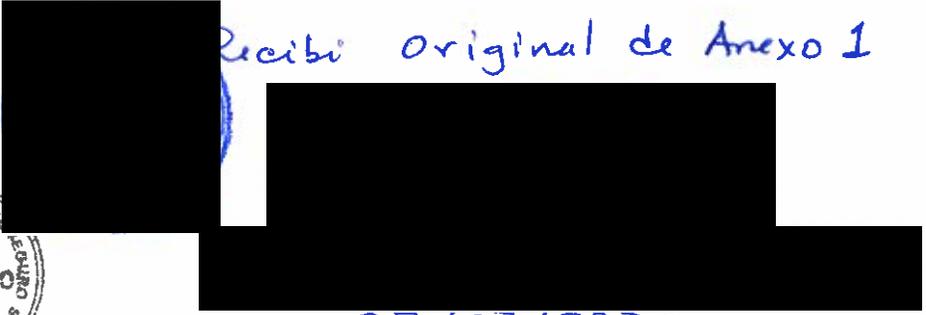
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

*Recibi Original de Anexo 1*

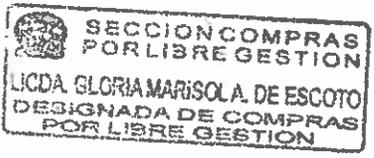


*And Escal*



DESIGNADA POR LIBRE GESTION

27/07/2020  
Hora 1 PM  
CONTRATISTA





OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1M20000028

Orden de Compra 4620000272

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”**

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos (CACE) para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

N°	NOMBRE	CARGO
1	<u>LICENCIADA GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ</u>	<u>JEFA SECCIÓN ALMACEN DE MEDICAMENTOS</u>

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

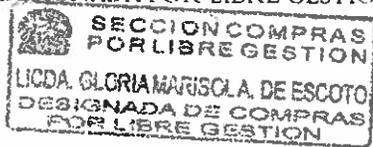
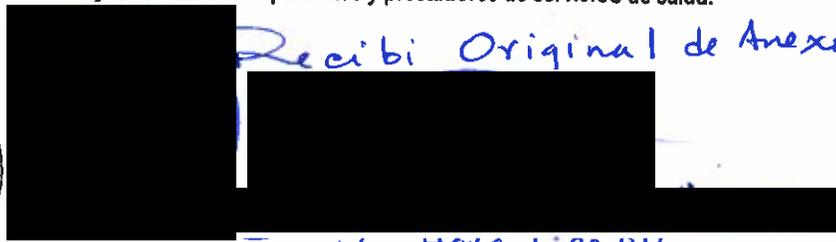
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibi Original de Anexo 1*



*Gloria Escoto*

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

✓ Hora 1:00 PM  
CONTRATISTA  
27/07/2020